

CÓDIGO DE ÉTICA, TRANSPARENCIA Y CUIDADO DE LAS PERSONAS

ÍNDICE

CARTA DE BIENVENIDA

1. INTRODUCCIÓN

2. ÁMBITO Y SUJETO DE APLICACIÓN

3. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

4. USO DE LOS ACTIVOS

5. ANTICORRUPCIÓN

6. CONFLICTO DE INTERÉS Y DAÑO A LA REPUTACIÓN

7. HABLAR EN NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

8. DIVERSIDAD

9. ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

10. SUSTANCIAS PROHIBIDAS

CARTA DE BIENVENIDA

Nuestra institución **Fundación La Voz Pública para la Verificación del Discurso Público**, (en adelante “Chequeado”) es una organización no partidaria, que busca el equilibrio y con tratamiento igualitario para todos los actores. Trabajamos para revalorizar la verdad, elevar el costo de la mentira, luchar contra la desinformación y promover el acceso a la información y la apertura de los datos.

Su reputación es un activo estratégico que hace a la sustentabilidad y posicionamiento competitivo de la organización. La confianza que la audiencia, la comunidad, los donantes y los integrantes y colaboradores depositan en Chequeado es un activo estratégico que todos debemos cuidar.

Nuestra cultura es el producto de nuestros valores. Nos ceñimos a los estándares profesionales más altos y nos comprometemos a actuar de manera ética y respetuosa.

Nuestro Código de Conducta Ética y transparencia (en adelante “El Código”) ofrece un marco que te servirá de guía para cuestiones o situaciones laborales.

Te invito a leer esta política en profundidad y ponerla en práctica en tu labor diaria. Te recomendamos conservar el Código para que puedas consultarlo cuando lo consideres

necesario. Ante cualquier inquietud, no dejes de contactarte con tu jefe y/o el área de Recursos Humanos y/o Comité Ejecutivo de la organización.

Su cumplimiento nos ayudará a crecer alineados con nuestra misión, visión y valores organizacionales. Confío que con la colaboración de todos construiremos el lugar en el cual todos estemos orgullosos de trabajar.

Franco Piccato

Director ejecutivo y periodístico

1. INTRODUCCIÓN

Este Código de Conducta Ética y transparencia de Fundación La Voz Pública para la Verificación del Discurso Público (en adelante “Chequeado” y “El Código” respectivamente), contiene 10 puntos que recorren distintas dimensiones de la conducta en el trabajo y se erige sobre la base de nuestros valores organizacionales:

Nuestros valores:

Excelencia

Nos enorgullece nuestro espíritu de superación.

1. Trabajamos con alta calidad y profesionalismo.
2. Desarrollamos estrategias de alto impacto.
3. Establecemos metas y las cumplimos con responsabilidad y autonomía.
4. Nos formamos de manera continua para el desarrollo profesional.

Innovación

Impulsamos nuevas ideas y soluciones.

1. Somos curiosos.
2. Desafiamos y expandimos los límites personales y de la organización.
3. Asumimos la responsabilidad de construir en el presente con miras al fortalecimiento a largo plazo.
4. Capitalizamos experiencias, errores y fracasos como fuentes de aprendizaje.

Colaboración

Nos motiva construir un gran equipo que logre objetivos colectivamente.

1. Generamos relaciones colaborativas basadas en la confianza y el profesionalismo.
2. Disfrutamos trabajar con otros.
3. Nos enriquecemos de la multiplicidad de miradas y enfoques diversos. 4.

Somos generosos y compartimos activamente información de forma abierta.

Calidez

Generamos un ambiente inclusivo y respetuoso.

1. Fomentamos un ambiente de trabajo abierto y horizontal donde se respetan todas las ideas y puntos de vista.
2. Nos distingue nuestro entusiasmo, energía y convicción.
3. Contribuimos activamente en hacer de Chequeado un buen lugar para trabajar.
4. Pedimos y entregamos feedback sincero y respetuoso.

Transparencia

Somos honestos y abiertos con nuestro trabajo.

1. Tomamos decisiones informadas basadas en datos y hechos concretos mitigando nuestros sesgos.
2. Nos define nuestro proceder y actuar con coherencia entre lo que se siente, dice y hace, cultivando el respeto a la verdad fáctica.
3. Nos hacemos cargo de nuestras decisiones y aceptamos cuando cometemos errores.
4. Trabajamos éticamente, haciendo lo correcto y con responsabilidad profesional.

2. ÁMBITO Y SUJETO DE APLICACIÓN

Las regulaciones e indicaciones que se disponen en este Código son de aplicación y, por lo tanto, deben ser observadas por todos los integrantes y colaboradores de la organización.

Se espera que los integrantes de la organización fomenten una cultura basada en la honestidad y

responsabilidad y que los líderes y administradores de la organización sean modelos de la conducta adecuada y garanticen un ambiente donde todos se sientan cómodos a presentar inquietudes.

El enunciado y contenido del presente Código debe entenderse como principios de conducta mínimos y establecidos de alcance general -no taxativos ni limitativos- respecto de toda acción, hecho o circunstancia que garantice un comportamiento de acuerdo a sus lineamientos y dentro de un marco ético hacia la organización, sus participantes, colaboradores y terceros en su más amplia dimensión.

Aunque el Código provee una amplia gama de guías, ningún código puede contemplar todas las situaciones que los individuos puedan enfrentar. Por consiguiente, este Código no reemplaza nuestra responsabilidad y obligación de ejercer un buen criterio y consultar ante cualquier duda, con respecto a la conducta correcta.

Todos los integrantes de la organización son invitados a que puedan plantear al Consejo de Administración y/o directores de la organización, cualquier caso vinculado con su incumplimiento sin temor a represalias o sanciones disciplinarias de ningún tipo.

3. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Los integrantes de Chequeado no deberán revelar información de carácter confidencial o que no sea pública. Esta norma implica, aún con posterioridad a su vinculación con Chequeado, el compromiso de no revelar información relacionada a la organización, sus programas, procesos técnicos e informáticos, sus empleados, voluntarios o participantes y/o beneficiarios de los programas o iniciativas.

4. USO DE LOS ACTIVOS

Todos los integrantes de la organización deben asegurar el buen uso de los activos de la organización para llevar a cabo únicamente actividades vinculadas con ella. Todos son responsables de proteger las propiedades y otros activos tangibles e intangibles (materiales, equipos, insumos, recursos financieros, información no pública, recursos informáticos, etc) contra el uso no autorizado y el abuso de confianza, el daño o la pérdida por negligencia o por intención delictiva.

Queda prohibido utilizar computadoras, infraestructura y/o equipos de la organización para actividades ilegales o no éticas, como juegos de azar, pornografía, piratería, u otro tema ofensivo. Tampoco está permitido realizar descargas de música, series, películas o cualquier otro formato donde se viole la propiedad intelectual.

5. ANTICORRUPCIÓN

En materia de Anticorrupción, Transparencia, Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, los integrantes y colaboradores deberán respetar los procedimientos técnicos vigentes que aseguran la confidencialidad e inalterabilidad de la información obtenida en el proceso de identificación y verificación de los donantes, patrocinantes o sponsors. Asimismo, deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el deber de reserva y confidencialidad de la información relacionada a las transacciones de los mismos y la documentación aportada para justificar el origen de los fondos.

a. Exigir y aceptar ventajas

Los integrantes y colaboradores no pueden utilizar su trabajo en la organización para solicitar, demandar, aceptar, obtener o recibir promesas de ventajas.

b. Manejo de proveedores

Está prohibido ejercer una influencia determinante para que se contrate a una organización como proveedora, contratista, agente o representante, cuando dicha organización sea de su propiedad o esté administrada por amigos o familiares cercanos, o cuando esa contratación pudiera resultar al empleado en un beneficio directo, económico o de otra índole, en su ámbito personal. Es mandatorio que este tipo de situaciones sean reportadas y transparentadas al Comité Ejecutivo, quien intervendrá para decidir la idoneidad de la contratación.

c. Contrataciones

Se seleccionarán y promocionarán empleados a partir de sus capacidades, compromiso, experiencia profesional y méritos. Ningún empleado será discriminado por razones de edad, raza, género, religión, orientación sexual, estado marital, maternidad u opinión política, nacionalidad, procedencia étnica o discapacidad.

d. Regalos

- **Recepción.** En cuanto a la recepción de regalos, presentes, invitaciones de cualquier tipo o valor todos los alcanzados por este Código deberán abstenerse de recibirlos cuando tengan un valor comercial mayor a 30 dólares (cotización BCRA); y recibidos, el Comité Ejecutivo resolverá el mejor destino: donarlo a la organización para el aprovechamiento colectivo o devolverlo al emisor. En ningún caso se podrá recibir dinero en calidad de obsequio.
- **Ofrecimiento.** Ninguna oferta, promesa o regalo puede ser hecha o realizada si, razonablemente, puede ser entendida como un esfuerzo tendiente a ejercer una influencia indebida sobre un tercero o como un soborno.

6. CONFLICTO DE INTERÉS Y DAÑO A LA REPUTACIÓN

No deben desarrollarse actividades fuera de la organización si se compiten y/o interfieren con las responsabilidades de los integrantes y colaboradores hacia la organización, o si implican un riesgo para la reputación y prestigio, o si de alguna otra forma se encuentran en conflicto con los intereses de la organización.

Existe conflicto de interés cuando el interés personal es sobrepuesto al interés institucional afectando como consecuencia a la organización.

Existe daño a la reputación cuando el interés personal está sobrepuesto a la reputación institucional de la organización.

La reputación de Chequeado -como una organización no partidaria, autonómica y con tratamiento igualitario para todos los actores- es un activo estratégico que hace a la sustentabilidad de Chequeado y su posicionamiento competitivo.

Todas las acciones y decisiones de los integrantes y colaboradores deben ser tendientes a preservar el prestigio y la reputación de la organización, y a evitar conflictos de intereses entre sus actividades personales y profesionales y el desarrollo de sus actividades como empleados.

Es de interés de la organización que las ofertas o pedidos profesionales recibidos por los empleados, dada su condición de trabajador para Chequeado, sean elevadas a la organización para su análisis y posterior resolución de acuerdo al protocolo de elevación definido para tal fin (ver Anexo).

Prohibiciones:

Dado todo lo expuesto en este punto, queda expresamente prohibido, mientras dura la relación de trabajo con la organización:

- a. Desempeñar cualquier tipo de actividad permanente u ocasional para gobiernos de cualquier nivel (Regional, Nacional, Provincial, Municipal y Comunal), partidos políticos, otras organizaciones de fact checking y/o realizar chequeos, o la misma tarea que realiza en Chequeado para otros medios / instituciones, pudiendo evaluar el Comité Ejecutivo excepciones de actividades que no generen conflictos de interés ni daño a la reputación de la organización. De igual forma, el Comité Ejecutivo podrá autorizar a sus miembros a dictar talleres, clases o charlas pagas por gobiernos cuando considere que ello puede beneficiar y no perjudicar a la institución.
- b. Realizar actividades de cualquier tipo ajenas a la organización dentro del horario de trabajo.
- c. Ser empleado o proporcionar de algún otro modo servicios ni recibir pagos de cualquier financiador o competidor directo de la organización sin la aprobación previa por escrito del Comité Ejecutivo.

7. HABLAR EN NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN

Para garantizar que la información provista al público sea exhaustiva, coherente y exacta, los integrantes y colaboradores no deben hablar en nombre de la organización, a menos que sea un vocero autorizado de la organización mediante comunicación expresa de parte de la Dirección Ejecutiva a propuesta de la Dirección de Comunicación.

Los integrantes y colaboradores que reciben una invitación para hablar en la prensa o un seminario u otro acontecimiento en carácter de empleados de la organización o sobre un tema relacionado con su trabajo para la organización deben avisar a su jefe y obtener la aprobación escrita de la Dirección Ejecutiva y/o la Dirección de Comunicación antes de aceptar la invitación.

8. DIVERSIDAD

Valoramos y promovemos la diversidad. Nos enriquecemos de la multiplicidad de miradas y enfoques diversos presentes en la organización. Promovemos un ambiente inclusivo y respetuoso caracterizado por el diálogo y la escucha. Fomentamos un ambiente de trabajo abierto y horizontal donde se respetan todas las ideas y puntos de vista.

9. ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

Las relaciones interpersonales entre los destinatarios de este Código deberán estar siempre basadas en el debido y mutuo respeto, apoyo y colaboración a fin de asegurar un ambiente armonioso.

Fomentamos y trabajamos para brindar un entorno laboral seguro y libre de comportamientos abusivos, violentos, amenazantes o perturbadores. Está terminantemente prohibido el abuso o insinuaciones sexuales, acoso verbal o físico, el bullying, la discriminación, el hostigamiento o el comportamiento irrespetuoso. No se tolerarán comentarios o acciones que tiendan a crear o que creen un ambiente hostil.

No se admite ningún tipo de conducta basada en la discriminación respecto del origen, nacionalidad, religión, partido político, raza, género, nacionalidad, discapacidad, edad u orientación sexual.

Los integrantes y colaboradores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados más arriba pueden plantear sus preocupaciones al área de Recursos Humanos y/o al Consejo de Administración.

10. SUSTANCIAS PROHIBIDAS

La organización está comprometida a lograr un lugar de trabajo seguro y sano para todos los integrantes y colaboradores.

Se prohíbe la posesión, distribución y el consumo de drogas ilegales en el lugar de trabajo y mientras se está participando en alguna actividad relacionada con el trabajo.

No se debe trabajar bajo la influencia de drogas ilegales ni ninguna sustancia que le impida desempeñar su trabajo de manera segura y efectiva.